

INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

RESOLUCIÓN N° 106 DE 2018

ABRIL 30 DE 2018

POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO Y SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA

La suscrita Inspectora de Policía, en uso de sus facultades consagradas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Municipal 0296 de 2015, y las demás normas legales vigentes, y que estando dentro de la Audiencia Pública dentro del proceso verbal abreviado que se tramita bajo el radicado **2893-2018** se procede a tomar una decisión de fondo para resolver el asunto con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que a la Inspección de Policía de la Comuna Palogrande se allego con fecha del 01 de marzo de 2018 la orden de comparendo con la siguiente información:

COMPARENDO	17-001-6673
INCIDENTE	97976
FECHA:	01 DE MARZO DE 2018
COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. ARTICULO 35 NUMERAL 1.
INFRACTOR	DANIEL ARTURO BUSTAMANTE CIFUENTES
IDENTIFICACION	1109296657
TELEFONO:	3234104550
DIRECCION:	CALLE 11ª N. 66-65
HECHOS:	EL SEÑOR AGREDIO VERBALMENTE A LAS AUTORIDADES
DESCARGOS	NO.

Que el señor **DANIEL ARTURO BUSTAMANTE CIFUENTES**, no se presentó ante la autoridad competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del comparendo para objetar la medida y exponer las razones por las cuales no estaba de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo.

Que dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, no solicitó a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Ni se evidencia la realización del pago de la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo por lo tanto no hay descuento por pronto pago.

Que la Inspección de Policía considera como cierta la información contenida en la Orden de Comparendo y no se vislumbra actuación susceptible de nulidad en tal procedimiento, además que el presunto infractor no agotó ninguna de las posibilidades establecidas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE

CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329
Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Inspectora Urbana de Policía, en uso de las facultades legales y por mandato de la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor **DANIEL ARTURO BUSTAMANTE CIFUENTE**, identificado con la C.C. No. **1.109.296.657**, incurrió en **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES**. Contemplados en el **ARTÍCULO 35 NUMERAL 1**.

SEGUNDO: IMPONER MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a la **MULTA TIPO DOS** al señor **DANIEL ARTURO BUSTAMANTE CIFUENTE**, identificado con la C.C. No. **1.109.296.657**, equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales vigentes, correspondiente a **DOSCIENTO OCHO MIL TRESCIENTO TREINTA Y UN PESO MTE (\$208.331)**, los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro de Bancolombia N. 623-790151-45- Municipio de Manizales Nit. 890801053-7, y hacer llegar la copia de consignación a la Inspección Once Urbana de Policía.

TERCERO: INFORMAR al infractor que:

a-) El incumplimiento de las medidas correctivas o la reiteración del comportamiento darán lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%), por lo que el Despacho le **RECOMIENDA** al infractor que en lo sucesivo se abstenga de realizar el comportamiento contrario a la convivencia objeto de esta decisión

b-) La reiteración del comportamiento dentro del año siguiente a la imposición de la mencionada multa, dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%).

CUARTO: Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente se reportara la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

QUINTO: NOTIFÍQUESE, la decisión aquí adoptada por **ESTRADOS**, de conformidad a lo establecido 223 de la ley 1801 de 2016.

SEXTO: **RECURSOS**, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, el cual se concede en el efecto devolutivo. Recursos que se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora de policía

Beatriz Eugenia Gómez Escobar



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales t Ciudad Manizales



INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

INFORME:

Para informar a la señora Inspectora Urbana de Policía, que mediante oficio IUP- 228-2018, de fecha martes 13 de marzo de 2018, se citó al señor **DANIEL ARTURO BUSTAMANTE CIFUENTE**, identificado con la C.C. No. **1.109.296.657**, para el día 30 de abril de 2018 a las 2:00 p.m, para que compareciera a Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón a la orden de comparendo N. 17-001-6673, realizada por el CAI DEL CABLE; por tanto, informo que no fue posible ya que la dirección suministrada por el posible infractor es errada.

Beatriz Eugenia Gómez Escobar
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71500
Codigo postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales





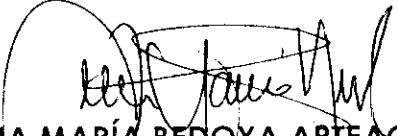
Secretaria de **Gobierno**

INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

AUTO DE EJECUTORIA

Procédase a la ejecutoria de la resolución 106 de fecha 30 de abril de 2018, teniendo en cuenta que la decisión fue tomada en Estrados y no se presentaron recursos. Expediente 2893-2018.

Manizales, 30 de abril de 2018.


ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana de Policía



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71500
Codigo postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

